

Reconocimiento de Derechos a los Constituyentes de 1972

Foja No.

1. ___ Solicitud de reconocimiento mediante apoderado (abogado) dirigida al Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno y Justicia, timbrada con B/.4.00.
2. ___ Resolución emitida por el Presidente de la República y el Ministro de Gobierno y Justicia, mediante la cual se reconoce el derecho a una asignación mensual.
3. ___ Certificado de nacimiento del solicitante, emitida por el Registro Civil.
4. ___ Certificación emitida por el Tribunal Electoral donde conste que el solicitante fue elegido por el voto popular.
5. ___ Certificación emitida por la Asamblea Legislativa donde conste que ejerció las funciones de Constituyente en la Asamblea Legislativa.
6. ___ Copia de la cédula y del carnet de seguro social del solicitante.